ORDENANZA Nº 2.284.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Incorpórase como artículo 125 bis del Código de Faltas (ordenanza Nº 758/82), el siguiente:

"El conductor de vehículos, y/o sus acompañantes que no usaran el cinturón de seguridad, previsto obligatoriamente en el Código de Tránsito, será sancionado con multa de $ 25 (pesos veinticinco) a $ 300 (pesos trescientos).

Luego de la tercera reincidencia el Juez podrá disponer la inhabilitación para conducir entre seis meses y dos años."

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 9 de agosto de 1995.